

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO NO: SEV/OM/4066/2008  
XALAPA, VER, 02 DE DICIEMBRE DE 2008  
*Veracruz late con fuerza*

COMERCIALIZADORA ALKA S.A. DE C.V.  
PERU NO. 14 COL. CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER.  
TEL/FAX 228-890-1-09, 228 1523354  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-091/08, relativa a la adquisición de 6,700 paquetes de material didáctico los cuales serán distribuidos en los planteles educativos de nivel preescolar, solicitados por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Comercializadora Alka S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- b) Comercializadora Palveg, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- c) Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de a la empresa: Comercializadora Alka S.A. de C.V.- la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 6,700 paquetes de material didáctico, por un importe total de \$5,100,710.00 (Cinco millones cien mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-091/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/4067/2008  
XALAPA, VER, 02 DE DICIEMBRE DE 2008  
*Veracruz late con fuerza*

COMERCIALIZADORA PALVEG, S.A. DE C.V.  
AV. RAMON LOPEZ VELARDE NO. 39 COL JOSE VASCONCELOS  
C.P.91158 TEL 842-50-03  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-091/08, relativa la adquisición de 6,700 paquetes de material didáctico los cuales serán distribuidos en los planteles educativos de nivel preescolar, solicitados por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Comercializadora Alka S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- b) Comercializadora Palveg, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- c) Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de a la empresa: Comercializadora Alka S.A. de C.V.- la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 6,700 paquetes de material didáctico, por un importe total de \$5,100,710.00 (Cinco millones cien mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-091/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/4068/2008  
XALAPA, VER, 02 DE DICIEMBRE DE 2008  
*Veracruz late con fuerza*

EDICIONES ELMIRE S. DE R.L. DE C.V.  
CLAVIJERO NO. 78-C. XALAPA, VERACRUZ.  
TEL: 8179918 Y 8179915 CON 10 LINEAS  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-091/08, relativa la adquisición de 6,700 paquetes de material didáctico los cuales serán distribuidos en los planteles educativos de nivel preescolar, solicitados por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Comercializadora Alka S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- b) Comercializadora Palveg, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- c) Ediciones Elmire S. de R.L. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de a la empresa: Comercializadora Alka S.A. de C.V.- la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 6,700 paquetes de material didáctico, por un importe total de \$5,100,710.00 (Cinco millones cien mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-091/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO NO: SEV/OM/4069/2008  
XALAPA, VER, 02 DE DICIEMBRE DE 2008  
*Veracruz late con fuerza*

L.A.E. HERIBERTO JOSÉ CASTRO POLA  
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-091/08, relativa la adquisición de 6,700 paquetes de material didáctico los cuales serán distribuidos en los planteles educativos de nivel preescolar, solicitados por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**“FALLO**

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Comercializadora Alka S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- b) Comercializadora Palveg, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- c) Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de a la empresa: Comercializadora Alka S.A. de C.V.- la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 6,700 paquetes de material didáctico, por un importe total de \$5,100,710.00 (Cinco millones cien mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-091/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo



ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO NO: SEV/OM/4070/2008  
XALAPA, VER, 02 DE DICIEMBRE DE 2008  
*Veracruz late con fuerza*

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL  
DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-091/08, relativa a la adquisición de 6,700 paquetes de material didáctico los cuales serán distribuidos en los planteles educativos de nivel preescolar, solicitados por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Comercializadora Alka S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- b) Comercializadora Palveg, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- c) Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de a la empresa: Comercializadora Alka S.A. de C.V.- la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 6,700 paquetes de material didáctico, por un importe total de \$5,100,710.00 (Cinco millones cien mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-091/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/4071/2008  
XALAPA, VER, 02 DE DICIEMBRE DE 2008  
*Veracruz late con fuerza*

C.P. JESUS GUILLERMO VILLEGAS RIOS  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA CONTRALORIA GENERAL  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-091/08, relativa a la adquisición de 6,700 paquetes de material didáctico los cuales serán distribuidos en los planteles educativos de nivel preescolar, solicitados por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Comercializadora Alka S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- b) Comercializadora Palveg, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- c) Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de a la empresa: Comercializadora Alka S.A. de C.V.- la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 6,700 paquetes de material didáctico, por un importe total de \$5,100,710.00 (Cinco millones cien mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-091/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/4072/2008  
XALAPA, VER, 02 DE DICIEMBRE DE 2008  
*Veracruz late con fuerza*

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA  
DIRECTOR JURÍDICO  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-091/08, relativa a la adquisición de 6,700 paquetes de material didáctico los cuales serán distribuidos en los planteles educativos de nivel preescolar, solicitados por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Comercializadora Alka S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- b) Comercializadora Palveg, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- c) Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de a la empresa: Comercializadora Alka S.A. de C.V.- la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 6,700 paquetes de material didáctico, por un importe total de \$5,100,710.00 (Cinco millones cien mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-091/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/4073/2008  
XALAPA, VER, 02 DE DICIEMBRE DE 2008  
*Veracruz late con fuerza*

ING. JULIO VELEZ HERNANDEZ  
COORDINACION DE AGENDA, GIRAS Y EVENTOS  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-091/08, relativa la adquisición de 6,700 paquetes de material didáctico los cuales serán distribuidos en los planteles educativos de nivel preescolar, solicitados por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Comercializadora Alka S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- b) Comercializadora Palveg, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- c) Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de a la empresa: Comercializadora Alka S.A. de C.V.- la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 6,700 paquetes de material didáctico, por un importe total de \$5,100,710.00 (Cinco millones cien mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-091/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo



ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/4074/2008  
XALAPA, VER, 02 DE DICIEMBRE DE 2008  
*Veracruz late con fuerza*

C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-091/08, relativa la adquisición de 6,700 paquetes de material didáctico los cuales serán distribuidos en los planteles educativos de nivel preescolar, solicitados por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**“FALLO**

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Comercializadora Alka S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- b) Comercializadora Palveg, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- c) Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de a la empresa: Comercializadora Alka S.A. de C.V.- la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 6,700 paquetes de material didáctico, por un importe total de \$5,100,710.00 (Cinco millones cien mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-091/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo